

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla
Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCSST)

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 002-2024-SCSST-CSJPPV-PJ

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la CSJ Puente Piedra Ventanilla del Poder Judicial, siendo las 15.30 horas del 29 de febrero de 2024, se convocó a reunión mensual ordinaria del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros del empleador:

- 1.- Abg. María Nivanet Roca Rodriguez
- 2.- Lic. Magdalena Alvarado del Aguila
- 3.- Rómulo Mario Yguia Pineda

Miembros de los trabajadores:

- 1.- Abg. María Margarita Chero Ballena
- 2.- Lic. Mercedes Antonio Huerta Correa
- 3.- José Toro Vásquez

Adicionalmente participaron:

- 1.- Ing. Vladimir Roberto Crespo Endara

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. **AGENDA:**

1. Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 en la CSJ Puente Piedra Ventanilla del Poder Judicial. RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000051-2024-CE-PJ.
2. Avances de Gestión para esta Corte.

II. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Toma la palabra el Sr. Rómulo Mario Yguia Pineda presidente del Sub CSST:

En atención a lo solicitado por el presidente del Comité SST del Poder Judicial, consejero Carlos Zavaleta Grández, y según lo aprobado por los miembros del Comité SST en la sesión del 15 de enero 2024, el Consejo Ejecutivo emitió la Resolución Administrativa N° 0051-2024-CE-PJ mediante el cual se oficializa el Plan Anual 2024 de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

Este Plan tiene como ámbito a todas las unidades del Poder Judicial a nivel nacional (GG, cortes superiores de justicia, Procuraduría e inclusive la Autoridad Nacional de Control), por

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla
Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCSST)

lo que corresponde a dichas unidades el difundirlo a todas las áreas involucradas, así como promover el cumplimiento y ejecución del mismo. Este Plan incluye el programa de capacitaciones a realizarse, las actividades preventivas que se han considerado para este año, así como los procedimientos y documentos que evidencian el sistema de gestión SST en nuestra entidad. Es, además, un documento fiscalizable, y como tal corresponde cumplir durante el año.

La OFITEC SST brindará una charla de capacitación del Plan Anual SST 2024, este próximo 07 de marzo, según la difusión que se realice en días previos. Dicha charla será grabada y difundida por medio de nuestra web. Asimismo, la asistencia técnica necesaria estará siempre disponible por medio del correo ofitecsst@pj.gob.pe o al anexo 11509.

Puede descargar dicho plan en el siguiente enlace:

https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/SeguridadSalud/s_SeguridadSaludT/as_normatividad/

Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias DECRETO SUPREMO N° 001-2021-TR, "Artículo 42.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, inciso c) Conocer, **aprobar** y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

Se procedió a votación entre los integrantes de los trabajadores y del empleador del SCSST-CSJPPV-PJ. Luego del debate se toma la decisión por mayoría y se aprueba el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial

Siendo las 16.30 p.m. se dio por culminada la reunión, quedando pendiente de la transcripción y las firmas que dan fe de los acuerdos adoptados.

III. ACUERDOS

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Se aprueba el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial
2. Difusión del Plan Anual de SST Puede descargar dicho plan en el siguiente enlace:
https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/SeguridadSalud/s_SeguridadSaludT/as_normatividad/
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el ____ marzo de 2024.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla
Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCSST)

Siendo las 16.30 del 29 febrero de 2024, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores


Abg. María Margarita Chero Ballena
Miembro


José Toro Vásquez
Miembro


Lic. Mercedes Antonio Huerta Correa
Secretario

Representante de los Empleadores


Abg. María Nivaret Roca Rodriguez
Miembro


Lic. Magdalena Alvarado del Aguila
Miembro


Rómulo Mario Yguia Pineda
Presidente

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla
Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCSST)

Anexo 01

